

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS

Abogados Consultores – Marc:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-146937- -00005-0000

Fecha 2015-10-09 16:45:47 Dep 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYI Eve 378 FASENACIONALI
Act 523 RESPUESTA Folios 16

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2015

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 14 – 146.937

TÍTULO: “PIRIMIDINAS Y TRIAZINAS FUSIONADAS Y SU USO”

SOLICITANTE: BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT - BAYER
INTELLECTUAL PROPERTY GMBH

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No.
6.029 del 2 de junio de 2015.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de las sociedades **BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT** y **BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 6.029 del 2 de junio de 2015.

1. EXCEPCIÓN DE LA PATENTABILIDAD (Art 20 D 486 literales (d))

El Examinador objeto las reivindicaciones 10, 14 y 15, porque:

“El objeto de las reivindicaciones 10, 14 y 15, que se refiere a un método de tratamiento, no es patentable de acuerdo con el Art citado.”

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIFI – AIPPI

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a las observaciones del Examen de Forma procedió a:

Eliminó las Reivindicaciones objetadas 10,14 y 15.

2. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO (Art. 14 y 21 D 486)

El Examinador Técnico manifiesta:

“El uso de la reivindicación 11 no es patentable, de acuerdo con el Art 14”.

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de la Reivindicación 11.

3. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Título.

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Título de la invención porque:

“El título de la invención es ambiguo, impreciso y no refleja la materia que se pretende proteger en la presente solicitud. Además se debe retirar la alusión al uso de los compuestos. Se sugiere realizar las aclaraciones necesarias”.

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a las observaciones del Examinador Técnico de Patentes procedió a **modificar el título de la invención** como sigue:

NUEVO TITULO:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Cf.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

“PIRIMIDINAS Y TRIAZINAS FUSIONADAS COMO ESTIMULADORES DE LA GUANILATO CICLASA SOLUBLE E INHIBIDORES DE LA FOSFODIESTERASA”

Reivindicaciones (art. 30 D 486)

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

“La reivindicación 1 no es clara y mucho menos concisa cuando menciona lo siguiente:

- *Cuando se emplean los siguientes términos en los siguientes sustituyentes:*
- *En R5 se emplea el término “heteroarilo de 5 o 6 miembros que está unido mediante carbono” e “hidroxicarbonilo”;*
- *R13 y R14 junto con el átomo de nitrógeno a los que están unidos, forman un heterociclo de 4 a 7 miembros;*
- *R12 cuando reclama heterociclilo de 4 a 7 miembros o heteroarilo de 5 o 6 miembros;*
- *“R8, R9 y R10, cuando reclaman heterociclilo de 4 a 7 miembros o heteroarilo de 5 o 6 miembros, o R8 y R9 junto con el átomo o más átomos a los que están unidos respectivamente, forman un heterociclo de 4 a 7 miembros. Lo anterior aplica para R9 y R10, R8 y R11, con los cuales se pueden presentar múltiples opciones de posibles compuestos ya que el núcleo farmacofórico podría contener diversos anillos que no permiten conocer el objeto que se pretende proteger, máxime cuando no se especifica el tipo de heteroátomos que conforman tales anillos.*

Por tal motivo se obtienen un número indefinido de compuestos que no encuentran soporte en la descripción”.

“En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486”.

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a las observaciones del Examinador Técnico de Patentes procedió a modificar el capítulo reivindicatorio como sigue:

Se eliminaron las Reivindicaciones 1-3 y 9-15.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Se presenta un **nuevo juego de reivindicaciones 1-6** que ha **reemplazado** el actual juego de reivindicaciones 1-15.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de **seis (6) nuevas reivindicaciones** en nueve folios.

4.

E

XAMEN DE PATENTABILIDAD (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (art. 18 D 486)

El Examinador objeta el **nivel inventivo** para las reivindicaciones 1–8, 12 y 13 con el documento **D1 (WO2011149921)** porque:

“(…)”

“La diferencia entre los compuestos de la invención y los revelados en D1 consiste en la sustitución en la posición de A, es decir en que los sustituyentes cuando A es carbono, son diferentes todos de una amina, como se revela en D1”.

“El documento D1 ya realiza sugerencias adecuadas para llegar a la presente invención, particularmente revela compuestos que son estructuralmente equivalentes a los compuestos de la presente invención, los cuales tan solo se diferencian en una sustitución que incluye un grupo amino. Dicha modificación no demostró ningún efecto técnico inesperado ya que cabe recordar que los compuestos de D1 también presentan actividad estimuladora de la guanilato ciclasa soluble”.

“En consecuencia, cualquier persona normalmente versada en la materia al observar los compuestos de la anterioridad D1, y con sus conocimientos básicos y simples en química heterocíclica, habría podido modificar las sustituciones del anillo pirilo[2,3-d]pirimidin-ona, diferentes a amina, como

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

una alternativa para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la presente solicitud. Por lo cual se considera obvia".

"Puesto que las reivindicaciones dependientes 2-8, 12 y 13 no mencionan alguna característica inventiva adicional, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo".

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes respecto a la falta de **Nivel Inventivo** de la invención en estudio, el solicitante de acuerdo al Nuevo Capítulo Reivindicatorio, procede a analizar el estado de la técnica más relevante para las nuevas reivindicaciones, por los siguientes motivos:

Según la descripción, el **problema abordado** por la aplicación se debe considerar **proporcionar compuestos adicionales que son adecuados, en particular, para el tratamiento y / o profilaxis de enfermedades cardiovasculares.**

Estructuralmente, el documento **D1** se considera que es el estado de la técnica más próximo. El documento **D1** también puede ser considerado como el estado de la técnica más próximo en relación el problema técnico a resolver.

En los compuestos mostrados en el documento **D1**, cuando posean una unidad estructural correspondiente al grupo CR5, R5 es siempre un grupo amino (subst.). Sin embargo, el grupo amino (subst.) también siempre ocupa la posición correspondiente en los compuestos mostrados en los documentos **D2** - documento **D4** (documento **D2** (WO 2011/147809 AI (BAYER AG PHARMA [DE])); documento **D3** (WO 03/095451 AI (BAYER AG [DE])); documento **D4** (WO 2004/009590 AI (Bayer HealthCare AG

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

[DE]). Una persona experta en la técnica a partir del documento **D1** con objeto de preparar compuestos modificados que tienen actividad idéntica o similar a la demostrada en el documento **D1**, y también la combinación del documento **D1** con cualquiera de los documentos **D2** - documento **D4**, deduce como enseñanza que dicho grupo amino es esencial.

Por lo tanto, proporcionando los compuestos reivindicados, que carecen de un grupo amino en esta posición, deben, a la luz del documento **D1** o una combinación del documento **D1** y el documento **D2**, el documento **D3** y/o documento **D4**, **ser considerados no obvios**. La solución del problema técnico definido anteriormente, por tanto, implica un paso no evidente sobre la técnica anterior.

En consecuencia, el **objeto de la nueva Reivindicación 1 NO ES OBVIO** en vista del documento **D1** del estado de la técnica, por lo que se puede confirmar que entrañen una **ACTIVIDAD INVENTIVA**.

Por lo expresado anteriormente, el **nuevo capítulo reivindicatorio (nueva reivindicación 1)** y las **nuevas reivindicaciones 2 a 6 son NUEVAS E INVENTIVAS** a la luz del documento **D1** del estado de la técnica mencionado por el Examinador Técnico de Patentes puesto que **NO enseñan, NI sugieren los Compuestos de pirimidinas y triazinas de formula (I) tal como se encuentra definido en la presente solicitud de patente de nuestro poderdante, por lo cual la invención cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos por la legislación vigente.**

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIFI – AIPPI

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes: Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **seis (6) nuevas reivindicaciones** en nueve folios; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 6.029 del 2 de junio de 2015.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **"PIRIMIDINAS Y TRIAZINAS FUSIONADAS COMO ESTIMULADORES DE LA GUANILATO CICLASA SOLUBLE E INHIBIDORES DE LA FOSFODIESTERASA"** a nombre de las sociedades **BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT** y **BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 6 inclusive.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

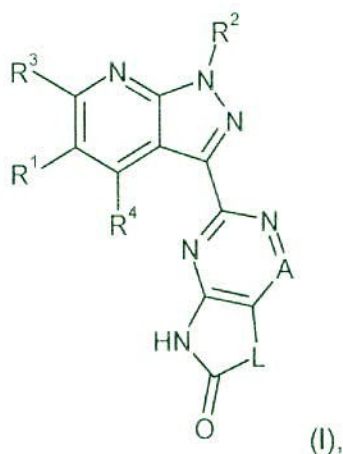
C.C. No. 19.270.955 Bogotá

T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones (6) en seis folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de la fórmula (I)



en la que

A representa nitrógeno o CR^5 ,

donde

R^5 representa hidrógeno, alquilo (C_1-C_6), vinilo, etinilo, pirazol-5-ilo, pirrol-5-ilo, 1,3-tiazol-5-ilo, 1,3,4-tiadiazol-5-ilo o piridilo,

en el que alquilo (C_1-C_6), vinilo y etinilo pueden estar sustituido con 1 sustituyente metilo, trifluorometilo, metoxi, etoxi, hidroxilo, metoxycarbonilo, etoxycarbonilo, ciclopropilo o $-(C=O)-NR^{21}R^{22}$,

en el que el piridilo puede estar sustituido con 1 sustituyente metoxi,

en la que 1,3-tiazol-5-ilo y 1,3,4-tiadiazol-5-ilo independientemente entre sí pueden estar sustituidos con 1 o 2 sustituyentes seleccionados entre el grupo que consiste en metilo y etilo,

en el que pirrol-5-ilo puede estar sustituido con metilo y ciano,

y en el que

R^{21} representa hidrógeno o alquilo (C_1-C_4),

R^{22} representa hidrógeno o alquilo (C_1-C_4),

o

representa un grupo $-CH_2-NR^{13}R^{14}$ o $-CH_2-CH_2-NR^{13}R^{14}$,

en el que

R^{13} representa hidrógeno, metilo o etilo.

R^{14} representa hidrógeno, metilo, etilo, $-(C=O)-R^{15}$ o $-S(O)_2-R^{16}$,

en el que

etilo puede estar sustituido con 1 a 3 sustituyentes de flúor,

y en el que

9

R^{15} representa metilo, etilo o ciclopropilo,

R^{16} representa metilo, etilo o ciclopropilo,

L representa un grupo $\#^1-CR^{6A}R^{6B}-(CR^{7A}R^{7B})_m-\#^2$

donde

$\#^1$ es el punto de unión al grupo carbonilo,

$\#^2$ es el punto de unión al anillo pirimidina o triazina,

m es un número 0,

R^{6A} representa hidrógeno, metilo, etilo, hidroxilo o amino,

R^{6B} representa hidrógeno, flúor, difluorometilo, trifluorometilo, 1,1,2,2,2-pentafluoroet-1-ilo, metilo, etilo, alilo, but-3-en-1-ilo o un grupo de la fórmula -M- R^{12} ,

en el que metilo y etilo pueden estar sustituidos con 1 a 3 sustituyentes seleccionados independientemente entre sí del grupo que consiste en flúor, ciano, trifluorometilo, ciclopropilo, ciclobutilo, difluorometoxi, trifluorometoxi, metoxi y etoxi,

en el que metoxi y etoxi pueden estar sustituido con fenilo,

y en el que

M representa un enlace,

R^{12} representa $-(C=O)_r-NR^8R^9$ o 1,3,4-tiadiazol-5-ilo,

en el que

r representa el número 1,

cada uno de R^8 y R^9 , independientemente entre sí, representa hidrógeno o ciclopropilo,

y

en el que 1,3,4-tiadiazol-5-ilo puede estar sustituido con 1 o 2 sustituyentes seleccionados independientemente entre sí del grupo que consiste en flúor, trifluorometilo, metilo y etilo,

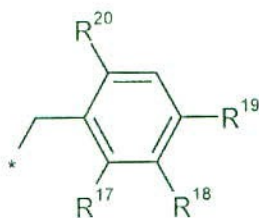
o

R^{6A} y R^{6B} junto con el carbono al que están unidos forman un anillo ciclopropilo, ciclobutilo, ciclopentilo, azetidino, tetrahidrofuranilo, pirrolidinilo o tetrahidropiranilo,

en el que los anillos ciclopropilo, ciclobutilo, ciclopentilo, azetidino, tetrahidrofuranilo, pirrolidinilo y tetrahidropiranilo pueden estar sustituidos con 1 o 2 sustituyentes seleccionados independientemente entre sí del grupo que consiste en flúor y metilo,

R^1 representa hidrógeno o flúor,

R^2 es un grupo de la fórmula



donde

* es el punto de unión a la pirazolopiridina,

y

R^{17} , R^{18} , R^{19} y R^{20} , independientemente entre sí, representan hidrógeno, flúor, metilo o metoxi,

con la condición de que al menos uno de los radicales R^{17} , R^{18} , R^{19} o R^{20} sea distinto de hidrógeno,

y

con la condición de que al menos uno de los radicales R^{17} , R^{18} , R^{19} o R^{20} sea hidrógeno,

y las sales, los solvatos y los solvatos de las sales de los mismos.

2. Compuesto de la fórmula (I) de acuerdo con la Reivindicación 1, en la que

A representa nitrógeno o CR^5 ,

donde

R^5 representa hidrógeno, metilo, etilo, propilo, vinilo, etinilo, pirazol-5-ilo, pirrol-5-ilo, 1,3-tiazol-5-ilo, 1,3,4-tiadiazol-5-ilo o piridilo,

en el que metilo, etilo, propilo, vinilo y etinilo pueden estar sustituidos con 1 sustituyente metilo, trifluorometilo, metoxi, etoxi, hidroxilo, metoxicarbonilo, etoxicarbonilo, ciclopropilo o $-(C=O)-NR^{21}R^{22}$,

en el que el piridilo puede estar sustituido con 1 sustituyente metoxi,

en el que 1,3-tiazol-5-ilo y 1,3,4-tiadiazol-5-ilo independientemente entre sí pueden estar sustituidos con 1 ó 2 sustituyentes seleccionados entre el grupo que consiste en metilo y etilo,

en el que pirrol-5-ilo puede estar sustituido con metilo y ciano,

y en el que

R^{21} representa hidrógeno,

R^{22} representa hidrógeno,

o

representa un grupo $-CH_2-NR^{13}R^{14}$ o $-CH_2-CH_2-NR^{13}R^{14}$,

en el que

R^{13} representa hidrógeno o metilo,

R^{14} representa hidrógeno, metilo, etilo, $-(C=O)-R^{15}$ o $-S(O)_2-R^{16}$,

en el que

etilo puede estar sustituido con 1 a 3 sustituyentes de flúor,

y en el que

R^{15} representa metilo, etilo o ciclopropilo,

R^{16} representa metilo, etilo o ciclopropilo,

L representa un grupo $\#^1-CR^{6A}R^{6B}-(CR^{7A}R^{7B})_m-\#^2$,

donde

$\#^1$ es el punto de unión al grupo carbonilo,

$\#^2$ es el punto de unión al anillo pirimidina o triazina,

m es un número 0,

R^{6A} representa hidrógeno, metilo, etilo, hidroxilo o amino,

R^{6B} representa hidrógeno, trifluorometilo, 1,1,2,2,2-pentafluoroet-1-ilo, metilo, etilo, alilo, but-3-en-1-ilo o un grupo de la fórmula $-M-R^{12}$,

en el que metilo y etilo pueden estar sustituidos con 1 a 2 sustituyentes seleccionados independientemente entre sí del grupo que consiste en flúor, trifluorometilo, ciclopropilo, ciclobutilo, metoxi y etoxi,

en el que metoxi y etoxi pueden estar sustituidos con fenilo,

y en el que

M representa un enlace,

R^{12} representa $-(C=O)_r-NR^8R^9$ o tiadiazolilo,

en el que

r representa el número 1,

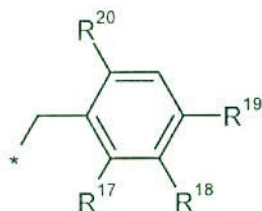
cada uno de R^8 y R^9 , independientemente entre sí, representa hidrógeno o ciclopropilo,

o

R^{6A} y R^{6B} , junto con el carbono al que están unidos, forman un anillo ciclopropilo o ciclopentilo,

R^1 representa hidrógeno o flúor,

R^2 es un grupo de la fórmula



en la que

* es el punto de unión a la pirazolopiridina,

y

R^{17} , R^{18} , R^{19} y R^{20} , independientemente entre sí, representan hidrógeno, flúor, metilo o metoxi,

con la condición de que al menos uno de los radicales R^{17} , R^{18} , R^{19} o R^{20} sea distinto de hidrógeno,

con la condición de que al menos uno de los radicales R^{17} , R^{18} , R^{19} o R^{20} sea hidrógeno,

y

con la condición de que en cada caso solo uno de los radicales R^{17} , R^{18} , R^{19} o R^{20} represente metilo o metoxi,

y las sales, los solvatos y los solvatos de las sales de los mismos.

3. Compuesto de la fórmula (I) de acuerdo con las Reivindicaciones 1 o 2 en la que

A representa nitrógeno o CR^5 ,

donde

R^5 representa metilo o pirazol-5-ilo,

en el que el metilo está sustituido con un grupo $-NR^{13}R^{14}$,

en el que

R^{13} representa hidrógeno,

R^{14} representa hidrógeno, metilo, etilo o $-S(O)_2R^{16}$,

en el que

etilo puede estar sustituido con 1 a 3 sustituyentes de flúor,

y en el que

R^{16} representa metilo o ciclopropilo,

L representa un grupo $\#^1-CR^{6A}R^{6B}-(CR^{7A}R^{7B})_m-\#^2$,

donde

$\#^1$ es el punto de unión al grupo carbonilo,

$\#^2$ es el punto de unión al anillo pirimidina o triazina,

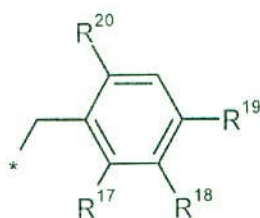
m es un número 0,

R^{6A} representa metilo,

R^{6B} representa metilo,

R^1 representa hidrógeno o flúor,

R^2 es un grupo de la fórmula



donde

* es el punto de unión a la pirazolopiridina,

y

R^{17} , R^{18} , R^{19} y R^{20} , independientemente entre sí, representan hidrógeno, flúor, metilo o metoxi,

con la condición de que al menos uno de los radicales R^{17} , R^{18} , R^{19} o R^{20} sea distinto de hidrógeno,

con la condición de que al menos uno de los radicales R^{17} , R^{18} , R^{19} o R^{20} es hidrógeno,

y

con la condición de que en cada caso solo uno de los radicales R^{17} , R^{18} , R^{19} o R^{20} represente metilo o metoxi,

R^3 representa hidrógeno, metilo o trifluorometilo,

R^4 representa hidrógeno,

y las sales, los solvatos y los solvatos de las sales de los mismos.

4. Compuesto de la fórmula (I) de acuerdo con las Reivindicaciones 1, 2 ó 3 en la que

A representa nitrógeno o CR^5 ,

donde

R^5 representa hidrógeno,

L representa un grupo $\#^1-CR^{6A}R^{6B}-(CR^{7A}R^{7B})_m-\#^2$,

donde

$\#^1$ es el punto de unión al grupo carbonilo,

$\#^2$ es el punto de unión al anillo pirimidina o triazina,

m representa un número 0,

R^{6A} representa amino,

R^{6B} representa hidrógeno, flúor, difluorometilo, trifluorometilo, metilo, etilo, ciclopropilo, ciclobutilo, ciclopentilo o un grupo de la fórmula $-M-R^{12}$,

en el que metilo y etilo pueden estar sustituidos con 1 a 3 sustituyentes seleccionados independientemente entre sí del grupo que consiste en flúor, ciano, trifluorometilo, ciclopropilo, ciclobutilo, difluorometoxi, trifluorometoxi,

14

y las sales, los solvatos y los solvatos de las sales de los mismos.

5. Compuesto de la fórmula (I) de acuerdo con las Reivindicaciones 1, 2, 3 o 4 en la que

A representa nitrógeno o CR^5 ,

donde

R^5 representa hidrógeno,

L representa un grupo $\#^1-CR^{6A}R^{6B}-(CR^{7A}R^{7B})_m-\#^2$,

donde

$\#^1$ es el punto de unión al grupo carbonilo,

$\#^2$ es el punto de unión al anillo pirimidina o triazina,

m es un número 0,

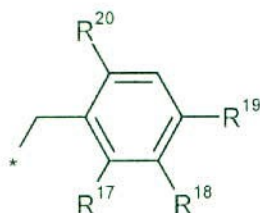
R^{6A} representa hidroxilo,

R^{6B} representa 2,2,2-trifluoroetilo, pentafluoroetilo o alquilo (C_1-C_4),

en el que el alquilo (C_1-C_4) puede estar sustituido con 1 sustituyente seleccionado del grupo que consiste en cicloalquilo (C_1-C_7), difluorometoxi, trifluorometoxi y alcoxi (C_1-C_4),

R^1 representa hidrógeno o flúor,

R^2 es un grupo de la fórmula



donde

* es el punto de unión a la pirazolopiridina,

y

R^{17} , R^{18} , R^{19} y R^{20} , independientemente entre sí, representan hidrógeno, flúor, metilo o metoxi,

con la condición de que al menos uno de los radicales R^{17} , R^{18} , R^{19} o R^{20} sea distinto de hidrógeno,

con la condición de que al menos uno de los radicales R^{17} , R^{18} , R^{19} o R^{20} sea hidrógeno,

y

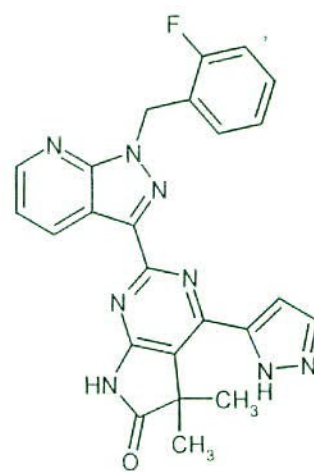
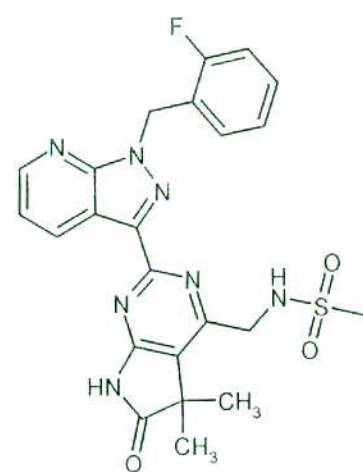
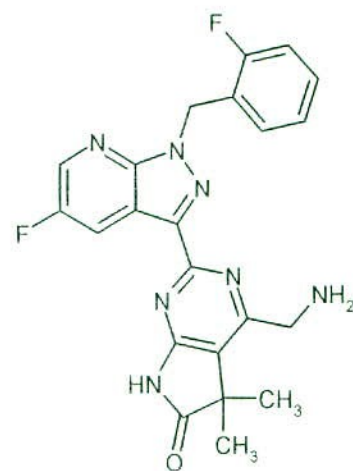
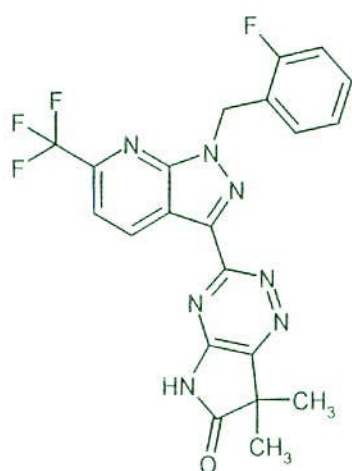
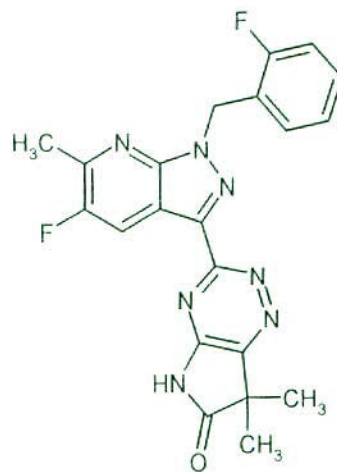
con la condición de que en cada caso solo uno de los radicales R^{17} , R^{18} , R^{19} o R^{20} represente metilo o metoxi,

R^3 representa hidrógeno o metilo,

R^4 representa hidrógeno,

y las sales, los solvatos y los solvatos de las sales de los mismos.

6. Compuestos según las reivindicaciones 1,2,3,4 ó 5



y las sales, los solvatos y los solvatos de las sales de los mismos.